

RADICADO NÚMERO 2019-473. -CDNO. 1-. EJECUTIVO ALIMENTOS.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2020)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), procedo a liquidar las costas del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, a favor de la demandante Señora SANDRA PATRICIA VILLAMIZAR SANTOS, y a cargo del demandado Señor FABIO ERNEIDER VILLAMIZAR DIAZ, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 300.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 300.000.00
	=====

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-473. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

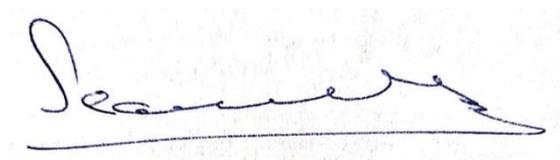
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, ni objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora SANDRA PATRICIA VILLAMIZAR SANTOS, en contra del Señor FABIO ERNEIDER VILLAMIZAR DIAZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho les imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

